



SIST

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL N°043-2026-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote 13 de febrero del 2026

**VISTO:**

**EI INFORME LEGAL N° 157-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 11 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0533-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 10 de febrero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 126-2026-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 06 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N°1358-2025-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1628-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 13 de noviembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 5152-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 4184-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 1182-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 138-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 11 de noviembre del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora (e); y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL N°043-2026-MDNCH-GEIN**

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución\* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°18-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 17 de enero del 2025, en donde se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2649663.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 289-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la solicitud de actualización del valor referencial del proyecto de inversión: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663.

Que, mediante **CARTA N° 560-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Erick Anthony Valverde Solis (CIP N° 260717) la actualización del valor referencial del expediente técnico denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663.

Que, mediante **CARTA N° 007-2025-EAVS**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Ing. Erick Anthony Valverde Solis (CIP N° 260717) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización del expediente técnico denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663.

Que, mediante **INFORME N° 138-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora (e); informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que debido a la actualización del valor referencial del expediente se ha procedido favorablemente con el registro de la consistencia del PIP: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663.





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL N°043-2026-MDNCH-GEIN**

Mediante **INFORME N° 1182-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663, con un costo total de inversión de S/. 1,758,610.04 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 04/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
SP 1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	74,752.53
SP 2	ESTRUCTURAS	S/.	563,400.49
SP 3	ARQUITECTURA	S/.	434,822.42
SP 4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/.	59,282.75
SP 5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	22,615.96
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>1,154,874.15</b>
GASTOS GENERALES (10%)		S/.	115,487.42
UTILIDADES (8%)		S/.	92,389.93
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>1,362,751.50</b>
I.G.V. (18%)		S/.	245,295.27
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/.</b>	<b>1,608,046.77</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (4.00%)		S/.	64,321.87
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	38,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO (3.00%)		S/.	48,241.40
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/.</b>	<b>1,758,610.04</b>

Que, mediante **INFORME N° 4184-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2649663, con un costo total de inversión de S/. 1,758,610.04 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 04/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 5152-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 1628-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°1358-2025-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dispone la devolución del expediente técnico a Gerencia de Infraestructura solicitando proceda a efectuar la corrección correspondiente al nombre de la inversión.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°043-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 126-2026-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 06 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Infraestructura, sustento técnico para la aclaración por error material en la denominación del PI, por lo que recomienda a la Unidad Formuladora realizar la precisión mediante nota adicional para subsanar los errores de duplicación de naturaleza y ubicación.

Que, mediante **INFORME N° 0533-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 10 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura remite al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sustento técnico para la aclaración por error material en la denominación del PI con CUI N° 2649663.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 157-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 11 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N°2649663**, con un costo total de inversión S/. 1,758,610.04 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 04/100 soles).

Que, estando a los informes expuestos y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ F DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con **CUI N°2649663**, con un costo total de inversión de S/. 1,758,610.04 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 04/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS
SP 1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 74,752.53
SP 2	ESTRUCTURAS	S/. 563,400.49
SP 3	ARQUITECTURA	S/. 434,822.42
SP 4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 59,282.75
SP 5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 22,615.96
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/. 1,154,874.15</b>
GASTOS GENERALES (10%)		S/. 115,487.42
UTILIDADES (8%)		S/. 92,389.93
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 1,362,751.50</b>
I.G.V. (18%)		S/. 245,295.27
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/. 1,608,046.77</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (4.00%)		S/. 64,321.87
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 38,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO (3.00%)		S/. 48,241.40
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/. 1,758,610.04</b>





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

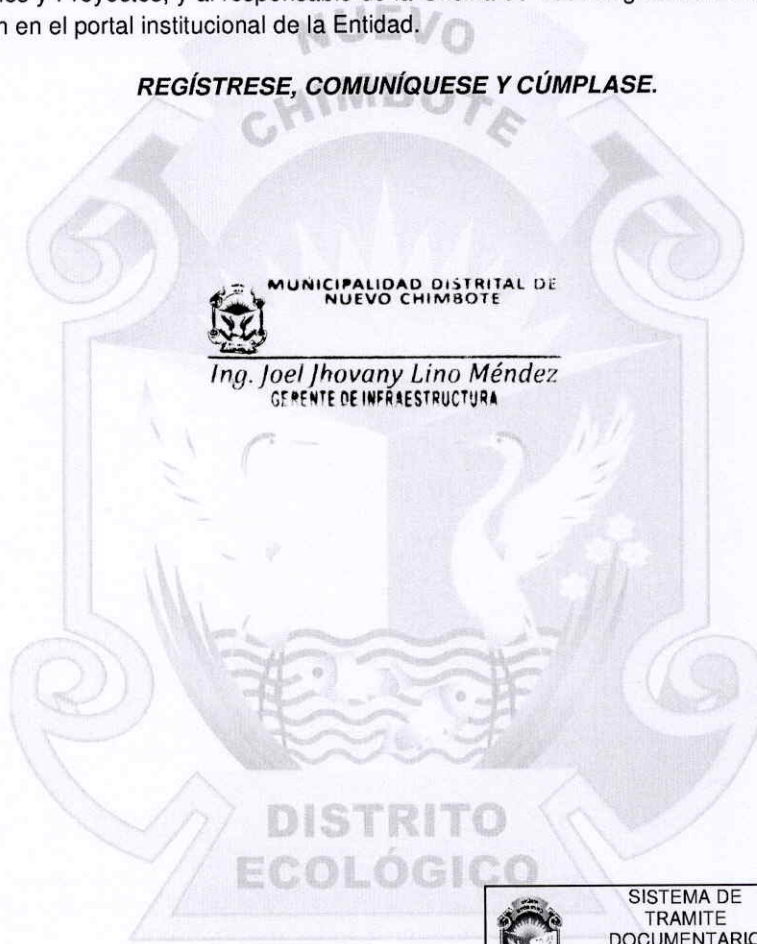
**RESOLUCION GERENCIAL N°043-2026-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 5152-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Joel Jhovany Lino Méndez*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\*202453265\*

